RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000768
Fecha: 24/11/2023
Tipo: RESOLUCION

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" entre EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID y NOTINET S.A.S. con Nit: 830048381- 1"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACION

La Doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.039.447.776, nombrado mediante Resolución Rectoral S 20235000537 del 29 de agosto de 2023, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, "*Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*" hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.

2. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid inició su biblioteca en 1965 con los libros de colecciones particulares donados por los profesores vinculados en ese entonces; año tras año la Unidad de Información ha venido desarrollándose en todas las áreas del conocimiento enfatizando en programas académicos y acorde con los avances de la ciencia y la tecnología.

3. El Sistema de Bibliotecas depende administrativa y jerárquicamente de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, y apoya transversalmente a los ejes misionales de la institución como son la docencia, la extensión y la investigación en sus tres Bibliotecas de las Sedes Central Poblado, Regional Oriente-Rionegro y Regional Urabá-Apartadó, se consolidan en el 2009 como un sistema cuya visión se propone ser un sistema bibliotecario líder en el ámbito nacional y competitivo a nivel internacional.

4. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados

con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.

5. Contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, apoyando los programas académicos con bases de datos electrónicas, para el Sistema de Bibliotecas (Poblado, Apartadó y Rionegro), respondiendo así a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.

6. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como institución pública de educación superior, se encuentra enmarcada en su accionar dentro de la normatividad vigente para este tipo de entidades y tiene la obligación de garantizar cumplimiento de la normatividad vigente. Es por ello que para cumplir con sus labores en el área administrativa y financiera requieren contar con los mecanismos para este fin y unas herramientas ágiles, actualizadas y con información veraz, al igual que un noticiero Jurídico Normativo vía internet de las actualizaciones o cambios que ocurren la normativa jurídica del país. De igual manera se busca que esta misma herramienta contribuya con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, apoyando los programas académicos con bases de datos electrónicas, para las Bibliotecas, respondiendo así a los requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.

7. De acuerdo a lo anterior, la Coordinación de Biblioteca requiere realizar la suscripción de los servicios de la Plataforma Virtual Notinet para contar con el Portafolio más completo del Mercado Nacional a las principales fuentes de información en el área jurídica, financiera y contable como son: Congreso de la República, Superintendencias Financieras, Ministerios, Comisión de regulación, Cámara de Representantes , consejo Superior de judicatura, Corte Suprema De justicia , Senado, DIAN DANE, entre otras. Llevando con ello a posicionar este recurso como el portal y la base de datos más completa del país, respaldados además con la certificación de calidad ISO 9001/2008 de Bureau Veritas.

8. Estando o no en la institución o en cualquiera de nuestras tres bibliotecas, con NotiNet todos nuestros usuarios pueden acceder a información y documentos de jurídica, financiera y contable que son actualizados día a día.

9. Esta solicitud atiende los requerimientos enviados por el Oficina Asesora Jurídica y las facultades de Administración e Ingeniería, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, y responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional.

10. NOTINET S.A.S. con Nit: 830048381- 1, es proveedor exclusivo para Colombia, de la plataforma, según consta en la carta de exclusividad adjunta.

11. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios y documentos previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500053190 del 13 de octubre de 2023, por valor de Por valor VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($21.750.000) incluido IVA, para adelantar la presente contratación.

12. El objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la empresa NOTINET S.A.S. con Nit: 830048381- 1.

13. El Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Sesión Ordinaria según Acta N° 34 del 02 de noviembre de 2023, estimó como mecanismo de selección de contratación directa, toda vez que los insumos mencionados en el objeto, se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.

14. El literal "g" del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el* mercado*".*

15. El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes"*, con NOTINET S.A.S. con Nit: 830048381- 1, representada Legalmente por la señora LEYDI VIVIANA SANCHEZ CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37.899.081, cuyo objeto es: *" Suscripción Base de Datos NOTINET para las tres bibliotecas (Medellín, Apartadó y Rionegro)* por valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($21.750.000) incluido IVA, valor que se imputará a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500053190 del 13 de octubre de 2023. La suscripción a la plataforma NOTINET se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los contenidos de la plataforma por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto Ley 591 de 1991, la Ley 1150 de 2007, la ley 1286 de 2009 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATERINNE QUIROZ OSORIO
Vicerrectora de Docencia e Investigación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julieth Ballesteros Cardona Abogada contratista-Coordinación de Adquisiones		15/11/2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe de la Oficina Jurídica		15/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			